



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

**ALCALDIA DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA A LOS PROCESOS DE ASISTENCIA
TÉCNICA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN
EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

FEBRERO DE 2025



Arauca, febrero de 2025

Doctor
JUAN ALFREDO QÜENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la actual vigencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Arauca en los últimos años, se ha visto afectado por una baja inversión social en cada uno de los sectores, producto de la baja cultura de elaboración de proyectos por parte de las comunidades, sumado a esto la administración municipal ha venido presentando falencias en el proceso de organización, estructuración, seguimiento y control de proyectos de inversión.

Esta necesidad se enmarca dentro de las acciones que la Administración Municipal debe desarrollar, tendientes al fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de inversión, con el objeto de asegurar que los proyectos que se ejecuten se encuentren registrados y viabilizados en el respectivo Banco, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin. Lo anterior, con el propósito de asegurar que los proyectos, además de ser viables, sean elegibles y prioritarios, de tal forma que la estrategia de financiación propuesta sea coherente frente a la destinación legal del recurso que se proyecta utilizar.

Durante la vigencia 2024, se revisaron 96 proyectos, de los cuales se registraron y viabilizaron en la plataforma SUIFP Territorio hoy PIIP, 75 proyectos por las diferentes fuentes de financiación.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario los servicios de asesoría a los procesos de asistencia técnica del banco de programas y proyectos de inversión municipal para el desarrollo de las actividades de acompañamiento a las secretarías en el seguimiento y manejo de los aplicativos MGA WEB, PIIP a través de talleres que brindaran los conceptos y uso adecuado de los aplicativos, cumplimiento de tiempos y cargue de información revisión, recolección, verificación y análisis de la información de los proyectos de inversión.

Por consiguiente, es importante realizar un apoyo a los procesos de asistencia técnica del banco de programas y proyectos de inversión municipal, debido a que el municipio presenta deficiencia en los procesos de formulación y evaluación de proyectos de inversión, lo que conlleva a que el



municipio tenga un desempeño integral bajo, en relación con otros municipios del departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta el proyecto de inversión del que se desprende el presente estudio previo, para poder cumplir con los productos previstos en el precitado proyecto se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las características técnicas previstas en este documento previo.

1.1. PROBLEMA

Débiles procesos de formulación, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión pública del Municipio de Arauca.

1.1 Magnitud actual del Problema

Del 100% de los proyectos presentados al BPIM en la vigencia 2024, el 80% presentó deficiencias en el proceso de formulación.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Baja asistencia técnica a las secretarías en la formulación, seguimiento y cargue de los proyectos de inversión.

1.3 CAUSAS INDIRECTAS

Bajo conocimiento en la formulación, seguimiento y cargue de los proyectos de Inversión

1.4 EFECTOS DIRECTOS

Bajo impacto de la inversión Pública en el municipio de Arauca

1.5 EFECTOS INDIRECTOS

Bajo cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas en el municipio de Arauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a Contratar. La Administración Municipal está interesada en contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA A LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS



| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---------------|-----------------------|
| 801016 | Gerencia de proyectos |

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **“contrato de servicios”**

2.4 LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca, departamento de Arauca

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas

2.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de: Informe del contratista; Informe del supervisor, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; Registro fotográfico; Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si emplea personal y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)

Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de: Informe final del contratista; Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; Acta final; Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes; Registro fotográfico; Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si emplea personal (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno; Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por él.

El pago se efectuará, previa presentación de la factura, y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio de Arauca

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



- a) Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
- i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
- n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley 100 de 1993. Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- q) No incurrir en situaciones del conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
- r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO, además de las contenidas en el artículo 4 de la ley 80/93



- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato
- b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos

2.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisara el desarrollo del contrato a través de la secretaria de Planeación Municipal o el designado por la administración para tal fin

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberán presentar informes cuando se requieran sobre el estado y avance en la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma de entrega establecido,

2.9 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se realiza la identificación técnica del objeto a contratar, que permiten establecer las condiciones y requisitos a exigir:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|------|---|--------|------|
| 1 | APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LAS SECRETARIAS PARA LA FORMULACION, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | | |
| 1.1 | Realizar talleres de capacitación en el aplicativo MGA Web | Taller | 4 |
| 1.2 | Realizar taller de capacitación del proceso de implementación y operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP Territorio) | Taller | 4 |

2.9.1 COMPONENTE 1: COMPONENTE 1: ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS PARA LA FORMULACION, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



El desarrollo del componente busca asistir y apoyar a las diferentes secretarías de la Administración Municipal para la formulación de los proyectos de inversión financiados con recursos propios y/o del Sistema General de Regalías –SGR -, teniendo en cuenta lo establecido en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal y los lineamientos del departamento de planeación nacional – DNP.

De otra parte, se brindará asistencia técnica para el seguimiento y cargue de los proyectos de inversión ejecutados durante la vigencia 2025, evidenciando la contribución de los proyectos en el largo plazo a la solución de las problemáticas percibidas en un sector determinado y cumplimiento a las metas del plan de desarrollo de la vigencia actual.

Así mismo, se realizará el acompañamiento a las secretarías en el seguimiento y manejo de los aplicativos MGA WEB, PIIP y GESPROY a través de talleres que brindaran los conceptos y uso adecuado de los aplicativos, cumplimiento de tiempos y cargue de información. En cumplimiento de lo anteriormente descrito, se detallan cada una de las actividades a realizar

Actividad 1. Realizar talleres de capacitación en el aplicativo MGA Web

El aplicativo MGA WEB es una herramienta informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante, resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

Con estos talleres se busca fortalecer a los participantes de las secretarías en el manejo de las diferentes herramientas de planificación (POAI, PI y/o Plan de acción) necesarias para el diligenciamiento del documento técnico y la MGA, generando homogeneidad de la información en los formatos establecidos en Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal – BPIM y en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

En esta actividad se realizarán cuatro (04) talleres de capacitación, dirigidos a cada una de las secretarías, las cuales deben ser concertadas para garantizar la asistencia de los profesionales designados en la formulación de los proyectos.

Para el desarrollo de los talleres se requiere de un espacio adecuado que incluya ayudas tecnológicas como computador y acceso a internet para cada uno de los participantes, y así estar en contexto de forma teórica y práctica en cada una de las etapas del proceso de diligenciamiento de la MGA en el aplicativo.

A continuación, se detalla la temática a desarrollar en cada uno de los talleres:

1. Introducción
2. Formatos establecidos BPPIM
3. Herramientas de Planificación (POAI, PI y/o Plan de Acción)
4. Módulos de la MGA
 - a. Identificación
 - b. Preparación
 - c. Evaluación



d. Programación

Para el desarrollo adecuado de la actividad se requiere profesional con título en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC de: Administración, Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Producto a entregar:

- Cuatro (04) talleres de capacitación en el aplicativo MGA Web a las diferentes secretarías de la administración realizados.

Soportes:

- Registro fotográfico
- Listado de Asistencia con enfoque diferencial
- Informe consolidado de los talleres realizados.

Actividad 2. Realizar taller de capacitación del proceso de implementación y operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP Territorio).

Esta plataforma busca el mejoramiento del desempeño institucional y a fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios, facilitando el trabajo de seguimiento y monitoreo que realizan los colaboradores al interior de la Entidad, así como los demás actores involucrados en la gestión del ciclo completo de los proyectos de inversión pública, independientemente de la fuente de financiación, facilitando así su trabajo, integrando la información y mejorando la calidad de la misma, estandarizando procesos, y lo más importante, defendiendo el principio fundamental de la transparencia.

La Plataforma integrada de inversión pública (PIIP) es un sistema de información que consolida más de 13 sistemas de información relacionados con el ciclo de vida de la inversión pública para todas las fuentes de financiación que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

En esta actividad se realizarán cuatro (04) talleres de capacitación, con las Plataforma integrada de inversión pública (PIIP) con las diferentes secretarías de la administración municipal, las cuales deben ser concertadas para garantizar la asistencia de los profesionales designados para el manejo de la aplicativo (PIIP).

Para el desarrollo de los talleres se requiere de un espacio adecuado que incluya ayudas tecnológicas como computador y acceso a internet para cada uno de los participantes, y así estar en contexto de forma teórica y práctica en cada una de las etapas del proceso de manejo de la Plataforma integrada de inversión pública (PIIP)

A continuación, se detalla la temática a desarrollar en cada una de los talleres:

1. Generalidades PIIP.

1.1 Introducción



1.4 Roles de los usuarios

2.0 Planeación - Viabilidad y Registro PIIP.

- 2.1 Verificación de requisitos preliminar
- 2.2 Verificación de requisitos
- 2.3 Viabilidad sectorial preliminar
- 2.4 Viabilidad sectorial
- 2.5 Viabilidad definitiva preliminar
- 2.6 Viabilidad definitiva

Para el desarrollo adecuado de la actividad se requiere profesional con título en los programas académicos pertenecientes a los NBC de: Administración pública y/o ingeniería de sistemas, telemática y afines

Producto a entregar:

- Cuatro (04) talleres de capacitación del proceso de implementación y operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP Territorio) a las unidades formuladoras realizados.

Soportes:

- Registro fotográfico
- Listado de Asistencia con enfoque diferencial
- Informe consolidado de los talleres realizados del proceso de implementación y operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP Territorio)

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad corresponde a selección de mínima cuantía

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, MIPYMES y mínima cuantía.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2025, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) **Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales (...)**". Ahora en cuanto a la mínima cuantía, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 señala: "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



De conformidad con lo anterior, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de mínima cuantía para la vigencia 2025 en SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$64.057.500) MCTE). Se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial que asciende a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.840.000) MCTE, para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de mínima cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección, la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.840.000) MCTE. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

| CDP | RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|-------------------------------|-------------------------|---|--------------|
| 0143 de 04 de febrero de 2025 | 2.3.2.02.02.009.4599.02 | Apoyo a los procesos de asistencia técnica del banco de programas y proyectos de inversión municipal. ICLD - RECURSOS PROPIOS | \$14.840.000 |

4.2 ANALISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Considerando las consultas al SECOP I y II, la búsqueda de procesos y precios del sector para cada componente y el respectivo análisis para verificar la existencia de criterios de economía y eficiencia, el sistema permite identificar algunos de los precios a los cuales los oferentes pueden prestar el servicio unitario a contratar desde una perspectiva relativa, proporcional o aproximada a las especificaciones del objeto en evaluación.

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

De este modo, para establecer el valor estimado se consultaron los precios mediante la solicitud de tres cotizaciones, estableciendo el promedio aritmético para establecer los precios de los bienes; por lo que a continuación relacionamos el resultado del análisis realizado:

| Ítem | DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO | UNIDAD | CAN | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | PROM |
|------|---------------------------------------|--------|-----|--------------|--------------|--------------|------|
| | | | | | | | |



| ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS PARA LA FORMULACION, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | | | | | | | |
|--|---|--------|---|-----------------|----------------|----------------|-----------------|
| 1.1 | Realizar talleres de capacitación en el aplicativo MGA Web | Número | 4 | \$ 1.855.000,00 | \$1.762.250,00 | \$1.947.750,00 | \$ 1.855.000,00 |
| 1.2 | Realizar taller de capacitación del proceso de implementación y operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP Territorio) | Número | 4 | \$ 1.855.000,00 | \$1.762.250,00 | \$1.947.750,00 | \$ 1.855.000,00 |

4.3 CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA

| Ítem | DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|---|----------|--------|----------------|---------------|
| ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS PARA LA FORMULACION, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | | | | | |
| 1.1 | Realizar talleres de capacitación en el aplicativo MGA Web | 4 | Taller | \$ 1.855.000 | \$ 7.420.000 |
| 1.2 | Realizar taller de capacitación del proceso de implementación y operación de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP Territorio) | 4 | Taller | \$ 1.855.000 | \$ 7.420.000 |
| TOTAL | | | | | \$ 14.850.000 |

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



anterior y en cumplimiento a lo establecido en el decreto 0063 de 2021, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán responsabilidad de la oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca si a ello hubiere lugar, los cuales serán establecidos en el pliego de condiciones, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado "MATRIZ DE RIESGO", el cual hace parte integral del presente estudio.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

7.1 FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.



Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes..

9. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025. ✓

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Atentamente,


LUIS ALBERTO ROJAS NEIRA
Secretario de Planeación Municipal